

PUBLICACIÓN

Principio de procedencia 1053-083-P 1628

Clave: GJUR-4.0-05-001

Versión: 01

18/02/2020

Página: 1 de 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

"Notificación por Aviso de la Resolución de Continuar Ejecución", oficio 1053-083-2019052249 del 27 de diciembre de 2019, junto con el acto administrativo objeto de notificación, "Resolución No. 03365 del 22 de octubre de 2019", seguido a AERO NUQUI S.A.S. con NIT. 901.073.288-5.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la cuidad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 19 de febrero de 2020, hasta el 25 de febrero de 2020; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

"Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co"

ÁNGEL'MARIO PINZÓN MELO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt Revisó Ángel Mario Pinzón Melo



1053.083 - 2019052249 Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2019

Señores

AERO NUQUI S.A.S.

Att. Representante Legal Gabriel Jaime Gonzalez o quien haga sus veces Carrera 65A No. 13 – 157 Oficina 65A Aeropuerto Olaya Herrera Medellín - Antioquia

REF.:

Proceso de jurisdicción coactiva 1628, contra AERO NUQUI

S.A.S.

ASUNTO:

Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución

Informo a usted que en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No 03365 de 22 de octubre de 2019 que ordena Continuar la Ejecución en contra de AERO NUQUI S.A.S.; de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio # 1053-083 20192019044178 de octubre 29 de 2019, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuniquese a los teléfonos 2963281 / 2963158, de esta ciudad, E mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co, andres.hinestroza@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Copia d la Resolución No. 03365 de 22 de octubre de 2019

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt

Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo

Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2019052249

REPÚBLICA DE COLOMBIA





Principio de Procedencia: 1053-492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

#03365

365) 12 2 OCT 2019

"Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #1628, seguido a AERO NUQUI S.A.S."

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 –CPACA-, y la Resoluciones internas 1357 de 2017 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Lurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo del proceso de cobro No. 1628 que se adelanta en contra de la sociedad AERO NUQUI S.A.S. identificado con NIT. 901.073.288-5, libró mandamiento de pago el 26 de junio de 2019 por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatro Pesos (\$2'447.004) M/cte, más el capital y los intereses que en lo sucesivo se generen hasta cuando se realice el pago total de la obligación derivada del contrato de arrendamiento NQ-AR-002-17.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro, obra en el expediente el oficio 1053-083-2019028688 de 18 de julio de 2019, dirigido a la dirección reportada por la deudora en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que como el ejecutado no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se remitio por correo a la misma dirección, mediante oficio 1053-083-2019034095 de 26 de agosto de 2019, siento recibido por su destinatario el 29 de agosto de 2019, según consta en acuse de recibo visto en el expediente.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna; además se han agotado en forma legal las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, tampoco ha sido cancelada la deuda.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principlo de Procedencia: 1053-492 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

12 2 OCT 2019

(#03365)

"Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #1628, seguido a AERO NUQUI S.A.S."

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 2 OCT 2018

ÁNGEN MÁRIO PINZÓN MELO
COÓRDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

Avaidation of the state of the

2	SERVICIOS POSTALES NAGIONALES S.A. NITO000002/E17/3 CORREO CERTIFICADO NACIONAL CONTRO OPORTUNO 1111 UAC.CENTRO Ordon dos envicion 13037096 Nombrel Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2				~RA225657990CO		
000	Valore	Dirección:calle 26 No 103-15 Referencia:1053 Ciudad:BOGOTA D.C. Nombre/ Razón Social: AERCIN	NIT/C.C. TeMfono; Depto:BOGOTA D.C.	/T.1:899988059 Código Postal:1109:11000 Código Operativo:1111553	RE Rehusado NE No existe NS No recide NRI No recidenado NRI	4141	583
		Dirección:CARRERA 65 A 13.157 Tel: Cludad:MEDELLIN_ANTIQQUI/ Peso Fisico(grs):200 Peso Volumátrico(grs):200 Valor Declarado:S0 Valor Fisics;7 500 Gosto de manejo:S0 Valor Total:S7,500	OFC 68 A AEROPUERTO DLAYA Cádiga Regalaistic Deconomica de la circo Observaciones del circo	VOINGIO	Firm nombre y/o sello de quien reciba: Citiran Taj Hora: Facha de entrega: procuração de difinanta per procuraçã	UAC.CENTRO	CENTRO A

1876 bir shiine 2d 1880 (1874) and 1876 (1874)